



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº

585-92

Salta, 18 de diciembre de 1992
Expediente Nº12.140/91

VISTO;

La Resolución Interna Nº 280/91 mediante la cual se llama a Concurso Público de antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la Cátedra: "Administración y Supervisión en Enfermería" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que de las dos postulantes aceptadas, La Enf. Jacinta Soberon, presenta su renuncia como tal;

Que la otra postulante aceptada, Lic. Maria Esther Thames, no presenta el Plan de Trabajo hasta el momento del Sorteo de Tema aduciendo un error involuntario;

Que el Artículo 46º de la Resolución del Consejo Superior Nº 350/87 y sus modificatorias, en su último párrafo establece que el Plan de Trabajos debe ser presentado en sendos sobres cerrados para cada miembro del Tribunal a los efectos de su valoración, hasta antes del Sorteo de Tema.

Que en consecuencia no se continuaron con las instancias del concurso; siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones conferidas;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 20/92 del 15/12/92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad, declarar desierto el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la Cátedra: "Administración y Supervisión en Enfermería" de la Carrera de Enfermería de esta



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº

585-92

Salta, 18 de diciembre de 1992
Expediente: Nº 12.140/91

Facultad, cuyo llamado se dispuso mediante Resolución Interna Nº 280/91; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Consejo Superior a sus efectos.

SMA
MFA

MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA



Lic. MONICA COLCEIRO DE CADENA
DECANO